

LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE 2014/24



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONTENIDO



1. Situación anterior a LCSP
2. Contratos menores: UCOMPRAS
3. Opciones al contrato menor
4. Procedimiento abierto simplificado y simplificado sumario
5. Transparencia en la Contratación
6. Criterios de adjudicación
7. Medidas en beneficio de las PYMES y formación básica
8. ROLECE y Contratación electrónica
9. Supervisión de la contratación
10. Plan anual de contratación

SITUACIÓN ANTERIOR LCSP



- ▶ El Servicio de Contratación y Patrimonio instruye expediente de contratación de suministro y servicios de importe igual o superior a **18.000 €** y contratos de obras de importe igual o superior a **50.000 € IVA excluido**.
- ▶ Las adquisiciones y prestaciones de servicio de importe inferior a los indicados son directamente adjudicados por el responsable UG o IP al proveedor correspondiente.
- ▶ LA NUEVA LEY MODIFICÓ LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

CONTRATOS MENORES



- ▶ Son los de valor inferior a **40.000 €** cuando se trate de contratos de obra, o contratos de servicios o de suministro de valor estimado inferior a **15.000 euros** y **duración inferior a 1 año**.
- ▶ Se justificará que no se está fraccionando el contrato para evitar las normas de contratación **y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra citada**. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. (suprimido por RD Ley 3/2020 de 4 de febrero).
- ▶ **Los contratos menores se publicarán ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.**

INSTRUCCIÓN OIRESCON



- ▶ Si las prestaciones son distintas y no se fracciona puede contratarse con un mismo contratista aunque sea el mismo tipo de contrato (no existe fraccionamiento).
- ▶ Se solicitarán al menos tres presupuestos, las ofertas recibidas así como la justificación de la selección debe incorporarse al expediente.
- ▶ El contrato debe contar con la acreditación de la existencia de crédito.

UCOMPRAS



ACCESO A LA APLICACIÓN UCOMPRAS

PROVEEDORES

- ACCESO AL TABLÓN DE LICITACIONES DE CONTRATOS MENORES. Si es usted un proveedor que no ha contratado previamente con la Universidad de Córdoba, se le aconseja su alta como proveedor de la misma, mediante el acceso por sede electrónica del apartado siguiente.
- ACCESO AL ALTA / BAJA / MODIFICACIÓN DE PROVEEDORES por sede electrónica. (*Registro de proveedores*)

RESPONSABLES DE UNIDADES DE GASTO Y PERSONAL AUTORIZADO

- ACCESO A LA APLICACIÓN UCOMPRAS.



630719	72212900-Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos	<p>Creación, desarrollo e implementación de la primera fase de una herramienta para la ayuda en la toma de decisión en formato Toolbox para la presentación de resultados del proyecto de investigación INTERREG-POCTEP: 0756_FIREPOCTEP_6_E. Con diseño y adaptación de materiales interactivos en distintos formatos. La plataforma contará con hosting y dominio propio. Será elaborado el manual de uso del ToolBox.</p> <p>El trabajo deberá ser elaborado en un plazo máximo de un mes.</p> <p>Será necesario presentar junto al presupuesto la acreditación en diseño y desarrollo de herramienta toolbox así como Curriculum Vitae del personal asignado a este servicio en su caso. Acreditar experiencia en este tipo de trabajo.</p>		2,500.00 IVA no incl.	18-11-2021
630122	72212328-Servicios de desarrollo de software de tratamiento de imágenes	Paquete de imágenes satélite de 4 y 8 bandas. Cantidad total 11		5,300.00 IVA no incl.	18-11-2021
629218	71356200-Servicios de asistencia técnica	<p>DESAFIO UCO: Gestión integral de evento de promoción del emprendimiento para aportar soluciones a retos concretos. Localizar y atraer talento y promover la cultura del emprendimiento.</p> <p>Evento presencial en el que se trabaje a través de formación, trabajo en equipo y presentación de ideas de proyectos.</p>		6,650.00 IVA no incl.	18-11-2021
626736	71620000-Servicios de análisis	<p>PCR y Secuenciación Sanger de tres SNPs específicos.</p> <p>Debe de tener en cuenta el objetivo del proyecto que es la identificación de la presencia/ausencia de variaciones puntuales (SNPs) en muestras. Se propone utilizar PCR y Secuenciación Sanger. Incluiría el análisis de los 3 SNPs</p>		12,000.00 IVA no incl.	16-11-2021
626125	33690000-Medicamentos diversos	<p>Necesitamos reactivo para tipado de HLA, para PCR multiplex, para 96 muestras donde se puedan tipar: HLA-A, HLA-B, HLA-C, HLA-DRB1/3/4/5, HLA-DQB1, HLA-DQA1, HLA-DPB1, HLA-DPA1. Compatible con maquinaria RAFAER.</p> <p>Unidades: 1 Plazo de entrega: 7 días Lugar de entrega: Instalación: No</p>		11,365.16 IVA no incl.	16-11-2021
625210	45452000-Trabajos de limpieza exterior de	Instalación de medidas físicas para ahuyentar e impedir la entrada de aves en fachada del edificio Vial Norte UCO:		7,100.00 IVA no incl.	15-11-2021

OPCIONES AL CONTRATO MENOR



1. Suscribir Acuerdos Marco en los que se selecciona a los operadores económicos que forman parte de él, así como a su producto y precio.
2. Contratos de suministro y servicios en función de necesidades y por precios unitarios (debe aprobarse un presupuesto máximo).
3. Procedimiento abierto simplificado.
4. Procedimiento abierto simplificado sumario.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO



Podrá utilizarse:

- ▶ Para obras de valor igual o inferior a 2.000.000 € y suministros y servicios de valor igual o inferior a 214.000 €.
- ▶ Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no pueden superar el 25% del total.
- ▶ El anuncio de licitación sólo se publicará en el perfil del contratante (PCSP).
- ▶ El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.



PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Podrá utilizarse:

- ▶ En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 € y de suministros y servicios inferiores a 60.000 €.
- ▶ El plazo para presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles (5 días compras corrientes).
- ▶ Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y de la presentación de garantía definitiva.
- ▶ La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- ▶ La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
- ▶ La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.



TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN

Debe publicarse en el perfil del contratante:

- ▶ La memoria justificativa del contrato.
- ▶ El objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto de licitación y el importe de adjudicación.
- ▶ El número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, todas las actas de contratación, las resoluciones del servicio u órgano de contratación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad y la resolución de adjudicación del contrato.
- ▶ Se reducen las cuantías de los contratos que pueden ser objeto de **recurso especial en materia de contratación**.
- ▶ Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en LOTES.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



La adjudicación de los contratos se realizará en base a la mejor **relación calidad-precio utilizando criterios económicos y cualitativos.**

Los criterios cualitativos podrán incluir **aspectos medioambientales y sociales** que podrán ser, entre otros, los siguientes:

- ▶ Reducción del nivel de **emisión de gases** de efecto invernadero, el empleo de medidas de ahorro y **eficiencia energética** y la utilización de energías renovables y mantenimiento o mejora de los recursos naturales.
- ▶ La integración social de personas con **discapacidad** o en riesgo de exclusión social; la subcontratación con Centros Especiales de Empleo, los planes de **igualdad de género**; la **conciliación** de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la **estabilidad en el empleo**; la formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo; la aplicación de criterios **éticos** y de responsabilidad o la utilización de productos basados en un **comercio equitativo.**

MEDIDAS EN BENEFICIO DE LAS PYMES



- ▶ Simplificación de los trámites, menor burocracia para los licitadores y mejor acceso para las PYMES.
- ▶ Promoción de las PYMES y defensa de la competencia: división en lotes.
- ▶ Medidas de apoyo a los emprendedores (exención solvencia empresas de nueva creación).
- ▶ Obligación del órgano de contratación de comprobar el cumplimiento de los pagos del contratista principal hacia el subcontratista. El adjudicatario tendrá que justificar que cumple con los plazos de pagos a proveedores contribuyendo así a que las PYMES (subcontratistas) cobren sus servicios en plazo.

PROTECCIÓN DE SUBCONTRATISTAS



- ▶ Pagos a subcontratistas y proveedores: cumplimiento de los plazos de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad.
- ▶ En caso de demora en el pago, el subcontratista tendrá derecho al cobro de los intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro.
- ▶ Los contratistas deberán utilizar en su relación con el contratista principal, la factura electrónica cuando el importe de la factura supere los 5.000 €, que deberán presentar al contratista a través del Registro Electrónico Único que permite acreditar la fecha de presentación de la factura.
- ▶ Se podrá prever en los PCAP que se realicen pagos directos a subcontratistas, entendiéndose dichos pagos realizados por cuenta del contratista principal.

FORMACIÓN BÁSICA DE LAS PYMES LOCALES



- ▶ Todos los entes del sector público están obligados a facilitar el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas así como a las empresas de economía social
- ▶ Las PYMES deberán tener unos conocimientos mínimos de la Ley para saber cómo concurrir a una licitación, analizar los pliegos, preparar ofertas y conocer los derechos y obligaciones que asumen con una posterior adjudicación.

La formación debe ir orientada a dos aspectos fundamentales:

- ▶ La inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).
- ▶ La presentación de las ofertas en formato electrónico.

REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO (ROLECE)



- ▶ ROLECE tiene por objeto la inscripción de los datos y circunstancias relevantes para acreditar las condiciones de aptitud de los empresarios para contratar con la Administración y demás organismos y entidades del sector público.
- ▶ DA 16: como requisito para la tramitación de procedimientos de adjudicación de contratos por medios electrónicos, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la previa inscripción en el Registro de Licitadores de los datos necesarios.
- ▶ Dos tipos de inscripciones: de oficio y voluntarias.

INSCRIPCIONES DE OFICIO

- ▶ Las inscripciones de datos relativos a las clasificaciones otorgadas por la JCCAЕ.
- ▶ Los datos relativos a las prohibiciones de contratar.

REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO



INSCRIPCIONES VOLUNTARIAS

En ROLECE podrán costar, cuando lo solicite el interesado, los siguientes datos:

- ▶ Los correspondientes a su personalidad y capacidad de obrar así como los de sus representantes o apoderados.
- ▶ Los datos referentes a las habilitaciones profesionales y requisitos necesarios para actuar en un sector de actividad.
- ▶ Los datos relativos a solvencia económica y financiera así como clasificación técnica o profesional.
- ▶ **La inscripción implica el consentimiento del empresario para la difusión, por medios electrónicos de sus datos inscritos.**
- ▶ Los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público en la fecha final de presentación de ofertas siempre y que no se vea limitada la concurrencia.
- ▶ Plazo de inscripción: 6 meses desde la entrada en vigor de la Ley (D.T. 3).

REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO



Bienvenido al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se crea en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 326 a 332 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Los empresarios pueden inscribir en él los datos de personalidad y capacidad de obrar, autorizaciones y habilitaciones, solvencia y clasificación empresarial, a los que se refiere el artículo 328 de la Ley, y sus certificados acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en ellos reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

El Registro tiene carácter electrónico, y tanto las solicitudes de inscripción como la obtención de certificados se tramitan de modo telemático.

Para acceder al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá identificarse con su DNI electrónico o con su certificado digital CERES (FNMT-RCM).

[Solicitar certificado digital electrónico CERES \(FNMT-RCM\)](#)

**Acceso al Registro
SOLO
con Certificado Electrónico**

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



Servicio de Contratación y Patrimonio

Presentación

Perfil del Contratante

Patrimonio

Suministros

Servicios Concertados

Ofertas

Impresos

El Perfil del Contratante de la Universidad de Córdoba, previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para consultar el Perfil del Contratante de la Universidad de Córdoba, ACCEDA A:

CONTRATACION
Plataforma de Contratación del Estado

CORREO-E DE SOPORTE TÉCNICO O INFORMÁTICO PARA LAS LICITACIONES ELECTRÓNICAS

licitacione@minhafp.es

(Este correo-e es de uso para resolver cuestiones o dudas de carácter técnico o informático a la hora de iniciar una licitación electrónica. En ningún caso será para atender dudas relativas al objeto de la licitación, que serán atendidas por esta Universidad)

ENLACES DIRECTOS:

- Observaciones

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA



PERFIL DEL CONTRATANTE ALOJADO EN LA PCSP

- ▶ Obligación de todas las entidades del sector público de alojar el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público (art.347.2)
- ▶ La falta de publicación del anuncio de licitación en el perfil alojado en la PCSP es causa de nulidad de los contratos.
- ▶ Los plazos para presentar ofertas comienzan a computar solo desde el momento en que el anuncio de licitación se publica en la PCSP.

CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

- ▶ DA 15: La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos. La práctica de notificaciones y comunicaciones se realizará por medios exclusivamente electrónicos (la PCSP no resulta obligatoria, pero la multiplicidad de programas es una barrera para las PYMES) *Libro de oro de las buenas prácticas en contratación pública electrónica 2013*.

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA



 GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

CONTRATACION
DEL SECTOR PÚBLICO

Inicio Licitaciones Perfil Contratante Empresas Organismos Públicos Verificar CSV Información Contacto Buscador



Licitaciones
Últimas licitaciones publicadas



Buscar Licitaciones
Buscar licitaciones publicadas



Perfil contratante
Perfiles de contratante en la plataforma



Empresas
Acceso para empresas



Organismos públicos
Acceso para usuarios de Organismos Públicos

Bienvenido a la Plataforma de Contratación del Sector Público

La Plataforma de Contratación del Sector Público permite consultar las licitaciones publicadas en los [Perfiles del contratante](#) alojados en la misma, y también las de otros organismos públicos que utilizan otras plataformas de contratación pero que publican las convocatorias de licitaciones y sus resultados mediante mecanismos de agregación. Puede consultar estas licitaciones en el área [Licitaciones](#)

Perfiles del contratante alojados en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Sector Público Estatal

- [Administración General del Estado](#)
- [Mutuas de Accidentes de Trabajo Colaboradoras de la Seguridad Social](#)
- [Entidades dependientes de la Administración General del Estado](#)

Comunidades Autónomas



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus [entidades dependientes](#)



Generalitat Valenciana y sus [entidades dependientes](#)



Govern de Illes Balears y sus [entidades dependientes](#)



Junta de Extremadura y sus [entidades dependientes](#)



Gobierno de Cantabria y sus [entidades dependientes](#)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN



- Obligación a todo el sector público de planificar y publicar su actividad contractual anual, al menos para los contratos SARA, mediante un anuncio de información previa con el propósito de facilitar la concurrencia de PYMES y como medida de transparencia. (Incongruencia: el anuncio es potestativo para los contratos que no han de publicarse en DOUE que son los más accesibles para las PYMES).
- Relación de contratos con datos básicos: objeto, valor estimado, duración, procedimiento y fecha estimada de licitación.
- Es un plan indicativo que no obliga a licitar todos los contratos ni en las condiciones concretas anunciadas.
- El anuncio de información previa permitirá reducir los plazos de presentación de ofertas en contratos SARA.

UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN



Objetivo: Realizar un adecuado control de la ejecución de los contratos.

Medidas:

1. Creación de una unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (debe verificar el cumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución y de la oferta técnica del adjudicatario, tramitando los expedientes de penalización e incidencias en la ejecución).
2. Obligación de designar un **responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución**, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
3. Potestad de disponer de facultades de inspección de instalaciones, oficinas y emplazamientos del contratista para verificar el cumplimiento del contrato.

INFORME COMISIÓN EUROPEA 20/5/21



- ▶ Dificultades de las PYMES: carga administrativa, desconocimiento del mercado, falta diálogo entre poder adjudicador y empresa.
- ▶ Medidas complementarias de apoyo a las PYMES: servicios de apoyo, contratación electrónica para todos los contratos (incluidos los menores).
- ▶ Algunos gobiernos europeos ha impulsado medidas para:
 - ▶ Colaboración PYMES con poderes adjudicadores para detectar obstáculos y mejorar prácticas de contratación.
 - ▶ Centros de formación de proveedores para empresas locales que ayudan a utilizar las herramientas de contratación pública electrónica

CONCLUSIONES



El objeto y finalidad de la Ley es regular la contratación del sector público para garantizar los principios de:

- ▶ Libertad de acceso a las licitaciones (acceso a PYMES).
- ▶ Publicidad y transparencia en los Procedimientos.
- ▶ No discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.
- ▶ Estabilidad presupuestaria y control del gasto.
- ▶ Utilización eficiente de los fondos públicos mediante la exigencia de la planificación previa de las necesidades a satisfacer (Plan Anual de Contratación).



Gracias por su atención

María de los Santos Hinojosa Martínez
Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio
Universidad de Córdoba